



Facultad de Ciencias Naturales

Comodoro Rivadavia, 14 de noviembre de 2014.-

VISTO:

La nota entrada a FCN. N° 3689/14 del Director General del Proyecto de Mejora de Geología (PM-G), y

CONSIDERANDO:

Que se presentan instrumentos para la convocatoria a Becas de Iniciación en el marco del PM-G.

Que a través de la misma se pretende fomentar la actividad de investigación de los alumnos de la carrera de geología.

Que se incluye el Reglamento correspondiente, modelo de nota que deberá presentar el postulante, currículo vital y formulario para la presentación del Plan de Trabajo.

Que el tema fue tratado en la VII sesión ordinaria de este Cuerpo el 07 de noviembre ppdo. y aprobado por unanimidad.

POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE

Art. 1°) Aprobar el “**Reglamento para la Convocatoria de Becas de Investigación** en el marco del PM-G” que figura en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 2°) Aprobar la **Convocatoria a Becas de Investigación** en el marco del PM-G que figura en el Anexo II que forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 3°) **Aprobar los modelos** de solicitud de inscripción, currículum vital y plan de trabajo que deberá presentar el alumno al momento de solicitar la beca, que figuran en el Anexo III que forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 4°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.-

RESOLUCION CDFCN. N° 610/14.-

Dra. Barbara Eva Arley Ferrucillas
Secretaria Académica
Fac. Cs. Naturales
U. N. P. S. J. B.

Dra. Mónica Liliana Freido
Decana
Fac. Cs. Naturales
U. N. P. S. J. B.



Facultad de Ciencias Naturales

Hoja N° 1/10

ANEXO I – Cpde. R.CDFCN. N° 610/14.-

REGLAMENTO

Obligaciones del becario:

1. Desarrollar las tareas indicadas en el Plan de Trabajo presentado en la solicitud.
2. Mantener actualizados sus datos personales y de contacto ante el responsable esta actividad en el PM-G, comunicando inmediatamente cualquier cambio en los datos consignados en la solicitud.
3. Para el cobro mensual, deberá presentar una constancia de cumplimiento de tareas del mes inmediato anterior, avalada por su director o codirector si lo hubiere.
4. Una vez finalizado el período de Beca, deberá presentar el informe final en la fecha establecida, firmado por él y el director o codirector si lo hubiere.
6. Difundir los resultados de su investigación a través de los canales usuales de cada disciplina (publicaciones, congresos, reuniones científicas, etc.) haciendo expresa referencia a que el trabajo fue realizado en el marco de una “Beca del PM-G”.

Presentación del Informe:

Los becarios deberán presentar un informe final dentro de los treinta (30) días de finalizada la beca. El informe deberá contar con la evaluación académica del director y el codirector si lo hubiere, y deberá contener:

1. Exposición sintética de la labor desarrollada (no más de media página).
2. Grado de cumplimiento del plan de trabajo (no más de media página).
3. Objetivos alcanzados (no más de media página)
4. Métodos y técnicas empleados (no más de dos páginas).
5. Obstáculos y dificultades en el desarrollo del plan (no más de media página).
6. Cursos realizados, asistencia a reuniones científicas, talleres, etc.
7. Avance académico durante el período de beca.
8. Otros datos que juzgue de interés.
9. Resultados obtenidos: Presentación del Informe de Beca y de los trabajos que hubieren sido presentados para su publicación en revistas o presentaciones a congresos que estén relacionados con la actividad de la beca.

BR
—
PP



Facultad de Ciencias Naturales

Hoja N° 2/10

ANEXO I – Cpde. R.CDFCN. N° 610/14.-

REGLAMENTO

10. Nota del director y/o codirector de Beca con la evaluación académica, la que deberá incluir un juicio del cumplimiento de las tareas desarrolladas y sobre la aptitud para la investigación demostrada durante el período de la Beca.

Evaluación del informe:

Los informes presentados por los becarios serán evaluados por la misma Comisión que tuvo a cargo la selección de los postulantes. Luego de analizada la documentación requerida, emitirá un dictamen fundado aconsejando su aprobación o desaprobación. En caso de informe desaprobado, el becario no podrá presentarse a una nueva convocatoria. Todo informe no presentado en tiempo y forma será considerado desaprobado.

Obligaciones de los directores

- a) Conocer, cumplir y hacer cumplir todas las disposiciones de este Reglamento.
- b) Formular y/o avalar el Plan de Trabajo del becario, su plazo de ejecución y su correspondiente cronograma.
- c) Dirigir al becario según los términos contenidos en el Plan de Trabajo, responsabilizándose por su formación, por su entrenamiento en la metodología de la investigación y por la publicación de los resultados.
- d) Acreditar mensualmente por parte del becario ante el Director de la Beca el cumplimiento de obligaciones y horario del becario, quien certificará el mismo para el abono del estipendio correspondiente.

Renuncias y ausencias del director:

Toda solicitud de cambio en la dirección de la beca debidamente fundamentada, presentada por el becario (con aval del director) o por el director (con conocimiento del becario), será resuelta por la Comisión Evaluadora. En caso de ausencia prolongada del director, el codirector asumirá la dirección del becario. Si no se contare con codirector el Departamento de Geología designará a un nuevo director que en el mismo acto acepte esta tarea y que podrá ser propuesto por el becario.

BC

PP



Facultad de Ciencias Naturales

Hoja N° 3/10

ANEXO II – Cpde. R.CDFCN. N° 610/14.-

CONVOCATORIA

En el marco del Proyecto Estratégico de Mejora de la Carrera de Geología, en el cual se establece que para fomentar la actividad de investigación en los alumnos de grado se otorguen becas a alumnos que participen en Proyectos de Investigación, se realiza la convocatoria a inscripción de interesados para cubrir en el primer año: una (1) beca, segundo año: dos (2) becas y tercer año: dos (2) becas.

Cupo: A especificar según se trate del primer, segundo o tercer año del PM-G

Duración: Diez (10) meses

Período de la beca: A fijar oportunamente

Carga horaria: Seis (6) hs semanales.

Estipendio: \$ 1.000 mensuales. El alumno que termine la carrera durante el beneficio de una beca de grado, gozará del beneficio hasta la finalización del período otorgado.

Período de Inscripción: A fijar oportunamente.

Requisitos de los postulantes

- ✓ Ser alumnos de grado de la Carrera de Geología
- ✓ Tener el 40% de las asignaturas aprobadas
- ✓ Tener un promedio de seis (6) puntos (con aplazos)
- ✓ Ser miembros de un Proyecto de Investigación

El plan de trabajo: El plan de trabajo del becario es una presentación individual formulada para diez (10) meses de duración

La dirección: El becario será orientado y dirigido por un director, quien podrá estar acompañado por un codirector. Uno de ellos deberá ser miembro de un Proyecto de Investigación acreditado y docente de la Carrera de Geología. No podrán desempeñarse como director o codirector quienes tengan una relación de parentesco de hasta tercer grado con el becario.

Inscripción: Los aspirantes deberán presentar al Director del PM-G la documentación requerida la cual consiste en:

- 1- Solicitud de inscripción dirigida al director del PM-G
- 2- Formulario de datos personales y antecedentes
- 3- Formulario del Plan de Trabajo de Beca
- 4- Documentación probatoria
- 5- *Curriculum vitae* del Director y Codirector (resumidos)

BR
—
PH



Facultad de Ciencias Naturales

Hoja N° 4/10

ANEXO II – Cpde. R.CDFCN. N° 610/14.-

CONVOCATORIA

El formulario deberá ser elaborado de manera conjunta con el director de Beca. El día de cierre de la inscripción se labrará un acta en la que deberán constar todos los inscriptos, consignando director, codirector (si lo hubiera) y el título del proyecto acreditado en el que se inserta el plan de trabajo. No se aceptarán inscripciones fuera de plazo y/o forma.

Admisibilidad: Una vez cerrado el período de inscripción, se analizará el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Reglamento. En caso de no cumplimiento la presentación se considerará no admisible y será desestimada. Una vez analizada la admisibilidad, el resultado con la nómina de inscriptos se publicará en cartelera del Departamento de Geología.

Evaluación: La evaluación de los postulantes estará a cargo de los miembros del Plan de Mejora de la Carrera de Geología, constituida en Comisión Evaluadora a tal fin. Dicha Comisión se encargará del análisis de las presentaciones admisibles y de la evaluación, para la cual se tendrán en cuenta sus antecedentes académicos, docentes y de perfeccionamiento, el plan de trabajo y la dirección propuesta, de acuerdo con la siguiente valoración porcentual:

	Puntos
Promedio: Se tendrá en cuenta el promedio general al momento de inscripción (con aplazos).	50
Antecedentes: Se tendrá en cuenta la actividad en docencia universitaria, cursos, seminarios, presentaciones a congresos, publicaciones, conocimiento de idiomas, antecedentes en investigación, desempeño en becas anteriores, informes de campo, pasantías, entre otros.	15
Plan de Trabajo: Se considerarán las actividades a desarrollar por el postulante, la coherencia entre título, objetivos y metodología, factibilidad y adecuación del cronograma a la duración de la beca.	25
Dirección: Antecedentes del director y codirector propuestos en relación con el plan de trabajo.	10

Dicha comisión luego de analizada la documentación de los postulantes, emitirá un dictamen fundamentado para cada presentación y establecerá el orden de mérito correspondiente el cual será publicado en cartelera del Departamento de Geología. A partir de esta publicación los postulantes dispondrán de cinco días hábiles para presentar pedidos de reconsideración.

Toma de posesión: La Comisión elaborará un acta en la que se designará al alumno que resultó beneficiado con la Beca, el cual deberá comunicar por escrito su aceptación y se establecerá un plazo de dos (2) semanas para comenzar con la actividad de la Beca. En caso de no toma de posesión en el tiempo estipulado, o de renuncia, la vacante será cubierta de acuerdo la orden de mérito del listado de suplentes.

BR
P



Facultad de Ciencias Naturales

Hoja N° 5/10

ANEXO II – Cpde. R.CDFCN. N° 610/14.-

CONVOCATORIA

Renuncia del becario: En caso de renunciaciones ocurridas con posterioridad al primer mes de la beca, el becario deberá presentar un informe del trabajo realizado hasta ese momento y no podrá presentarse a la siguiente convocatoria, salvo que la renuncia se deba a causas debidamente justificadas. La renuncia de una beca implica el cese del pago del estipendio.

BE
PI



Facultad de Ciencias Naturales

Hoja N° 6/10

ANEXO III – Cpde. R.CDFCN. N° 610/14.-

Comodoro Rivadavia,

Al Director del PM-G
Dpto. de Geología - FCN
Lic. Néstor HIRTZ
S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con el objeto de solicitar mi inscripción al Concurso de Becas de Investigación convocadas dentro del marco del Plan de Mejoras de la Carrera de Geología para el año y por el término de diez meses. A tal efecto adjunto los formularios correspondientes, los datos personales, antecedentes y el plan de trabajo propuesto. Asimismo se adjunta la documentación probatoria y los *curriculum vitae* (resumidos) del Director y Codirector.

Declaro conocer el Reglamento de Becas y aceptar cada una de las obligaciones que de él derivan comprometiéndome a su cumplimiento en caso de que me fuera otorgada la beca solicitada.

Atentamente,

Firma Postulante

Aclaración

Firma conformidad Director:

Firma conformidad Codirector:

BE
GF



Facultad de Ciencias Naturales

Hoja N° 7/10

ANEXO III – Cpde. R.CDFCN. N° 610/14.-

PLAN DE TRABAJO

Título	
--------	--

Proyecto Acreditado en el que se inserta	
Director del Proyecto	

Resumen del Trabajo Propuesto (no excederse de esta página)

BE
RF



Facultad de Ciencias Naturales

Hoja N° 8/10

ANEXO III – Cpde. R.CDFCN. N° 610/14.-

Objetivos

--

Metodología a aplicar (gabinete, campo, laboratorio)

--

BE
PP



Facultad de Ciencias Naturales

Hoja N° 9/10

ANEXO III – Cpde. R.CDFCN. N° 610/14.-

Cronograma de actividades (agregar filas si fuera necesario)										
Actividad	Meses									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

Recursos disponibles

BB
PA



Facultad de Ciencias Naturales

Hoja N° 10/10

ANEXO III – Cpde. R.CDFCN. N° 610/14.-

Bibliografía (Citada y consultada, desarrollar en no más de una carilla):

Empty rectangular box for bibliography development.

BB
-
PP